



CONSTANCIA: Roldanillo V., 12 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó memorial contentivo de la notificación enviada a la parte demandada. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00081-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Carlos Ariulfo Rebolledo Olaya
Demandado: Henry Rojas Grisales
Auto: 024

En orden a tener en cuenta la notificación remitida por la parte actora al demandado Henry Rojas Grisales, se hace menester que allegue al expediente copia cotejada por la empresa de mensajería de toda la documentación remitida y además, allegue la certificación de entrega.

De otro ángulo, se pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el Banco Davivienda, según la cual el demandado no tiene vínculos comerciales con dicha entidad.

Y en punto de la solicitud elevada por el área de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se ordenará por secretaría remitir copia del oficio No.199 del 05 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 13 DE ENERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12f0a5c1e8f3dc5ef33188c397716a3a7b23743f95d8b294c46000e8cf41e90**

Documento generado en 12/01/2022 09:19:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>